

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Secretaría de Gobierno Municipal</i> NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE UNA PERSONA NATURAL EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Villagarzón - Putumayo, julio de 2026

Señor:
LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO
Alcalde Municipal
Ciudad.

Cordial saludo,

Con el presente documento se busca adelantar las diligencias previas correspondientes y necesarias para verificar la existencia de la necesidad de la contratación de una persona natural como **"SERVICIO DE ATENCION ACOGIDA Y CUIDADO PARA LA UBICACIÓN PROVISIONAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHO EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, VILLAGARZON"** en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el cual contiene los siguientes elementos:

1. ANTECEDENTES

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	No. CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
SERVICIO DE ATENCION ACOGIDA Y CUIDADO PARA LA UBICACIÓN PROVISIONAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN PROCESO ADMINISTRATIVO DE REESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON PUTUMAYO	CPS-599-2025 DE 13/11/2025	\$ 10.000.000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACION DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	CPS-262-2024	\$ 8.880.000

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

En la alcaldía del municipio de Villagarzón se requiere celebrar un contrato de **"SERVICIO DE ATENCION ACOGIDA Y CUIDADO PARA LA UBICACIÓN PROVISIONAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y**

ADOLESCENTES EN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHO EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, VILLAGARZON”.

El Municipio de Villagarzón, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales en materia de protección integral a la niñez y adolescencia, requiere garantizar la atención, acogida y cuidado provisional de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren bajo medidas de protección dentro de un proceso administrativo en el marco del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006).

Esta necesidad surge ante la falta de espacios institucionales propios del municipio que cuenten con las condiciones técnicas, locativas y humanas adecuadas para la atención inmediata y temporal esta población, lo que exige articulación con entidades idóneas que presten servicios especializados de acogida, protección y acompañamiento psicosocial.

El servicio tiene como propósito brindar un entorno seguro, digno y protector que asegure la atención integral de los menores de edad mientras se definen las medidas definitivas de restablecimiento de sus derechos. Dicha atención deberá incluir alojamiento, alimentación, acompañamiento psicosocial, atención básica en salud, actividades pedagógicas y recreativas, así como la coordinación permanente con el ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Comisaría de Familia y las demás institucionales del Sistema de Bienestar Familiar.

De esta manera, se busca garantizar el goce efectivo de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, protegerlos frente a cualquier forma de maltrato o desamparo, y cumplir con los compromisos del Estado colombiano en materia de protección integral, de acuerdo con la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006 y los instrumentos internacionales de derechos humanos de los que Colombia es parte.

3. CLASIFICACION DEL SERVICIO CONFORME AL CLASIFICADOR UNSPSC.

CODIGO	PRODUCTO
93141506	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL
91111603	SERVICIOS DE COCINA O PREPARACION DE COMIDAS
80131504	SERVICIO DE ALOJAMIENTO TEMPORAL

4. ANÁLISIS TÉCNICO

El objeto del presente estudio está orientado a contratar una persona que preste los servicios, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones técnicas.

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Secretaría de Gobierno Municipal</i> NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024

4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS:

SERVICIO DE ATENCIÓN, ACOGIDA Y CUIDADO PARA LA UBICACIÓN PROVISIONAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

ITEMS	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Alimentación para los niños, niñas y adolescentes: Deberá suministrarse alimentación completa (desayuno, almuerzo, cena. Deberá Suministrarse dos refrigerios, según las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes para niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con su desarrollo, condiciones nutricionales y según lo establecido en la minuta patrón definida por el ICBF.) En el momento del ingreso de un NNA debe entregarse un refrigerio más agua para hidratación (contemplado en el menú del día)	Niños y Niñas de 0 a 2 años		
		Desayuno (Minuta patrón Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)	Persona	1
		Refrigerio 1: (Minuta patrón Insituto Colombiano de Bienestar Familiar)	Persona	1
		Almuerzo (Minuta patrón Insituto Colombiano de Bienestar Familiar)	Persona	1
		Refrigerio 2 (Minuta patrón Insituto Colombiano de Bienestar Familiar)	Persona	1
		Cena (Minuta patrón Insituto Colombiano de Bienestar Familiar)	Persona	1
		Niños y Niñas de 3 a 11 años		
		Desayuno (Minuta patrón Insituto Colombiano de Bienestar Familiar)	Persona	1
		Refrigerio 1 (Minuta patrón Insituto Colombiano de Bienestar Familiar)	Persona	1
		Almuerzo (Minuta patrón Insituto Colombiano de Bienestar Familiar)	Persona	1
		Refrigerio 2 (Minuta patrón Insituto Colombiano de Bienestar Familiar)	Persona	1

		Cena (Minuta patrón Insituto Colombiano de Bienestar Familiar)	Persona	1
		Niños, Niñas y Adolescentes de 12 a 18 años		
		Desayuno (Minuta patrón Insituto Colombiano de Bienestar Familiar)	Persona	1
		Refrigerio 1 (Minuta patrón Insituto Colombiano de Bienestar Familiar)	Persona	1
		Almuerzo (Minuta patrón Insituto Colombiano de Bienestar Familiar)	Persona	1
		Refrigerio 2 (Minuta patrón Insituto Colombiano de Bienestar Familiar)	Persona	1
		Cena (Minuta patrón Insituto Colombiano de Bienestar Familiar)	Persona	1
3	Dotación Personal para niños, niñas y adolescentes: La ropa debe ser nueva, de buena calidad, de acuerdo con la edad y talla, de uso personal, elegida por el niño, niña o adolescente, de acuerdo con su gusto, preferencia, identidad y orientación, escogida en consenso con la entidad y debe llevarse cuando egrese de la modalidad. Para las modalidades de ubicación inicial solo se realiza una entrega, sin embargo, el operador debe garantizar que, durante el tiempo de permanencia de la niña, el niño o adolescente, él cuente con todos los elementos en buen estado, de acuerdo con la tabla para la modalidad. Para este items tener en cuenta el MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, pág. 35.	Blusa / Camiseta / Camisa	Unidad	2
		Pantalon o Sudadera	Unidad	2
		Medias	Unidad	2
		Panty o Calzoncillos	Unidad	2
		Brasier o formador	Unidad	2
		Pijama	Unidad	1
		Tenis o Zapatos	Unidad	1
		Toalla de uso personal	Unidad	1
		Chancletas	Unidad	1
4	Dotación Aseo e Higiene para de los niños, niñas y adolescentes: Los niños, las niñas y adolescentes, deben contar	Niños y Niñas de 0 a 2 años		
		Crema antipañalitis N°4 110 g	Unidad	1

diariamente con los elementos de uso personal y de uso común, teniendo en cuenta que los elementos de uso personal, como su nombre lo indica, son individuales y no pueden compartirse. Para ello, debe llevarse un control de la entrega y de uso adecuado, asegurándose que los niños, las niñas y adolescentes cuenten diariamente. Para este ítem tener en cuenta el MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, pág. 35.

Cepillo Dientes dental silicona bebe	Unidad	1
Peinilla o cepillo bebe	Unidad	1
Crema para manos y cuerpo	Unidad	1
Champu 750 ml marca Jhonson	Unidad	1
Crema dental 40 ml	Unidad	1
Palpel Higienico	Unidad	1
Pañitos humedos x 100	Unidad	1
Jabon liquido para el cuerpo PROTEX 250 ml	Unidad	1
Talco para pies g	Unidad	1

Niños y Niñas de 3 a 11 años

Cepillo Dental	Unidad	1
Peinilla o cepillo	Unidad	1
Toallas higénicas x 24	Unidad	1
Crema para manos y cuerpo	Unidad	1
Champu 750 ml	Unidad	1
Crema dental 60 ml	Unidad	1
Palpel Higienico	Unidad	1
Pañitos humedos x 100	Unidad	1
Jabon liquido para el cuerpo 250 ml	Unidad	1
Talco para pies 180 gr	Unidad	1

Niños, Niñas y Adolescentes de 12 a 18 años

Cepillo Dental	Unidad	1
Peinilla o cepillo	Unidad	1
Toallas higénicas x 24	Unidad	1
Prestobarba 3 Maquina de afeitar desechable x 2	Unidad	1
Desodorante	Unidad	1
Champu 750 ml	Unidad	1
Crema dental 60 ml	Unidad	1
Palpel Higienico	Unidad	1
Pañitos humedos x 100	Unidad	1
Jabon liquido para el cuerpo 250 ml	Unidad	1
Talco para pies 180 gr	Unidad	1

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Secretaría de Gobierno Municipal</i> NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2° de julio de 2024

5	Cuidador, persona en cargada de cuidar a los niños, niñas y adolescentes	Persona de Edad entre los 23 y 50 años Municipios clasificados en categoría 6 será de 23 a 55 , cuya escolaridad sea básica secundaria (9°) aprobado y certificado o capacitaciones o cursos que lo habilitan para atender las NNA.	Persona (Por día laborado)	1
---	--	--	-------------------------------	---

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
- 2) Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
- 3) El contratista se compromete a cargar todos los informes y/o cuentas de cobro respectivas en el contrato electrónico en el SECOP II, y demás documentos que se generen en la ejecución del contrato una vez aprobados por el supervisor.
- 4) El contratista deberá presentar las garantías dentro de los términos correspondientes establecidos por la entidad.
- 5) El contratista suministrara los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
- 6) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- 7) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor de contrato cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- 8) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones, ARL), según corresponda, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos soportes.
- 9) Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- 10) Informar oportunamente cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad.
- 11) No podrá revelar, durante la vigencia del contrato, ni dentro de los dos (02) años siguientes a su expiración la información confidencial de propiedad del municipio, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del municipio, sin el previo consentimiento por escrito del municipio so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
- 12) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más y presentar al municipio en el momento en que sea requerido por el mismo.
- 13) Adelantar oportunamente los tramites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los cinco (05) días siguientes al perfeccionamiento.
- 14) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Secretaría de Gobierno Municipal</i> NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

No	Actividades
1.	Dar cumplimiento al objeto del contrato y actividades a desarrollar teniendo en cuenta las directrices, recomendaciones y especificaciones técnicas, establecidas en los documentos precontractuales y demás documentación que haga parte integra del presente proceso o que sean impartidas por la alcaldía y/o supervisor del contrato.
2.	Brindar protección integral a los niños, niñas y adolescentes mientras se adelantan diligencias para tomas de medidas de restablecimiento de derechos
3.	Formar en hábitos de higiene y salud cotidianos a los niños, niñas y adolescentes que se sirvan de este servicio de acuerdo a las condiciones físicas, mentales, culturales y sociales de cada uno
4.	Promover la apropiación de valores, actitudes, habilidades y comportamientos de aceptación de si mismos en los NNA vinculados al hogar de paso
5.	Respetar y hacer cumplir el tiempo de permanencia de los NNA (niños, niñas y adolescentes), recepcionados, el cual no podrá ser mayor a ocho (08) días hábiles, termino durante el cual la autoridad administrativa competente: Comisario de Familia o Defensor de Familia deberá decretar otra medida de protección.
6.	Permitir el ingreso o salida de los NNA solo en compañía del profesional del equipo interdisciplinario de la Comisaria de Familia autorizado por esta entidad o en presencia del Comisaria de Familia.
7.	Cumplir con la entrega oportuna de los bienes y servicios requeridos en el tiempo del contrato
8.	Garantizar que los alimentos sean de excelente calidad, y se suministren en optimas condiciones de salubridad, observando las normas vigentes en cuanto a su conservación, manipulación y presentación
9.	Recibir estrictamente los NNA remitidos por el comisario de familia municipal
10.	Manejar los formatos, documentos y planillas diseñadas exclusivamente para el control y seguimiento del estado de los NNA en el hogar de paso
11.	Llevar control real sobre el numero de beneficiarios y el cumplimiento de las actividades programadas, entregando evidencias y/o informes detallados de la ejecución de cada actividad
12.	Guardar y garantizar absoluta reserva de la información que le sea suministrada en la vigencia de la ejecución contractual que en el marco de sus obligaciones llegue a conocer o conozca y aun después de finalizar el plazo del contrato
13.	Cumplir con las características técnicas de los elementos establecidos en el presente proceso
14.	Atender los requerimientos que realice el secretario de gobierno referente a la ejecución del contrato
15.	Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo

5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
2. Imponer las multas a las que haya lugar de conformidad con lo establecido en el contrato y/o la ley.
3. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
8. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
9. Las demás inherentes al objeto del presente contrato.

6. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo, en los sitios indicados por el supervisor del contrato.

7. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR, VALOR, PLAZO Y FORMA DE PAGO:

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, ley 80 de 1993 y decreto 1082 de 2015, el municipio de Villagarzón define el contrato a celebrar como un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

7.1 VALOR DEL CONTRATO:

Que, así mismo se procede a identificar el presupuesto oficial que dispone el Municipio de Villagarzón Putumayo, para la ejecución de la presente necesidad es de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) M/CTE**, incluyendo costos directos, indirectos e IVA.

7.2 FORMA DE PAGO:

El presente contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, es decir, los pagos se realizarán de acuerdo con la prestación efectiva del servicio y hasta agotar el valor total asignado.

Los desembolsos se efectuarán de manera parcial proporcional al avance de la ejecución, previa verificación y certificación por parte del supervisor, quien constatará la prestación real del servicio y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para cada pago, el contratista deberá presentar los informes de actividades, soportes documentales y certificaciones que acrediten la atención prestada o el cumplimiento de las metas convenidas. Una vez

revisados y aprobados, la entidad contratante procederá a realizar el pago correspondiente dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente, hasta agotar el monto total autorizado.

La presente modalidad permite garantizar una ejecución flexible y eficiente, ajustada a la demanda real del servicio, sin generar compromisos que superen la disponibilidad presupuestal, conforme a los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad fiscal establecidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Deberá presentar los siguientes requisitos:

1) la respectiva factura o cuenta de cobro, 2) Fotocopia del RUT, 3) Acta de satisfacción suscrita por el supervisor del contrato 4) Informe de ejecución del contrato suscrito por el contratista (incluye registro fotográfico), 5) informe de supervisión 6) Soportes de pagos de seguridad social 7) Certificado de verificación de cumplimiento seguridad social del supervisor, 8) Certificado de cumplimiento del porcentaje a pagar por el supervisor, 9) acta de liquidación del contrato en la cuenta de cobro final, 10) Informe de cumplimiento por parte del comisario de familia municipal.

8. ANALISIS DEL SECTOR:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía, realizo el estudio requerido para identificar la oferta y la demanda existente sobre el producto a contratar.

Perspectiva Legal: De conformidad con lo señalado en el presente estudio previo.

Perspectiva Organizacional: Para el desarrollo del objeto del presente el Contratista puede ser persona natural o persona jurídica cuyo objeto social o actividad comercial se relaciones y les permita presentar su oferta y desarrollar el objeto contractual, además contar con experiencia idónea respecto al objeto a desarrollar.

Perspectiva Financiera: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que, dada la modalidad de contratación y el objeto de esta, el cual puede ser ejecutado por una persona natural o jurídica indistintamente, no se hace viable considerar esta perspectiva, dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la Entidad, y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

Perspectiva Aspecto Técnico: Durante la ejecución del contrato, el Contratista deberá suministrar lo solicitado en las especificaciones técnicas y de acuerdo a lo ofrecido en la propuesta y las cantidades que la Entidad requiera para su correcto funcionamiento.

ANALISIS DE LA DEMANDA:

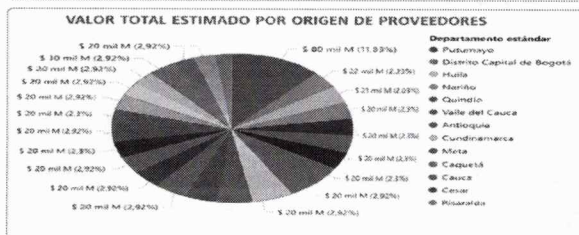
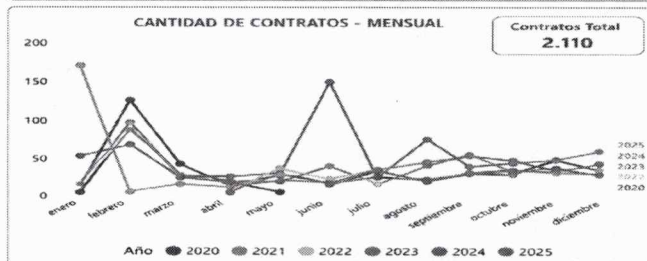
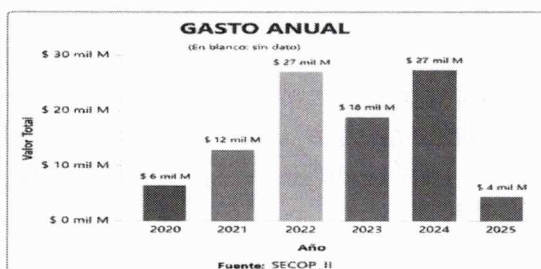
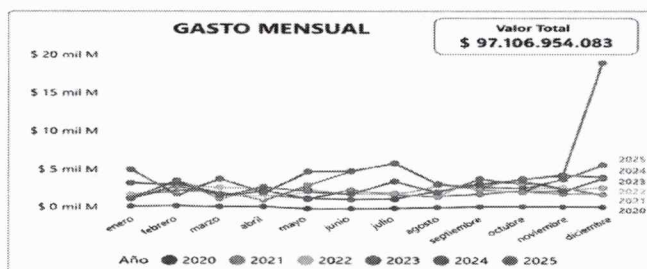
La demanda se define como la cantidad y calidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado por un consumidor (demanda individual) o por el conjunto de consumidores.

La demanda es definida por los economistas como la cantidad de bienes y servicios que los compradores o consumidores están dispuestos a adquirir para satisfacer sus necesidades o deseos. Esta disposición debe ir acompañada de la capacidad de pago para realizar la transacción a un precio específico y en un lugar determinado.

En el contexto de las entidades estatales, estas carecen de la capacidad técnica para desarrollar autónomamente la adquisición de bienes y servicios. Por esta razón, deben recurrir a la contratación administrativa como mecanismo para satisfacer sus necesidades. Este proceso convierte a las entidades gubernamentales en demandantes de bienes y servicios necesarios para cumplir con las necesidades de la sociedad.

La adquisición de bienes y servicios por parte del Estado está orientada al cumplimiento de objetivos y metas definidos en planes de desarrollo o planes de acción. Estos planes están diseñados para responder a las necesidades públicas y asegurar el bienestar de la comunidad, a la vez que promueven el desarrollo económico y social de la región.

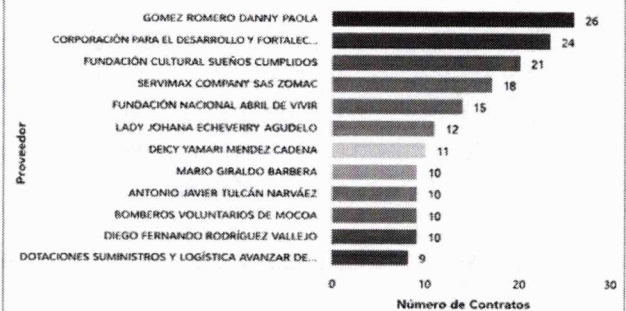
El Modelo de Abastecimiento Estratégico herramienta SECOP II, desarrollados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, buscan optimizar las prácticas de planeación y gestión en los procesos de contratación pública. Su objetivo es promover la adopción de estos modelos por los participantes del Sistema de Compra Pública, mejorando la transparencia, eficiencia y maximizando el valor del dinero invertido.



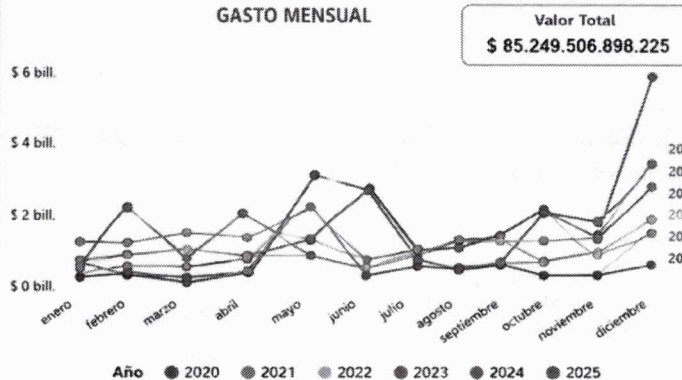
VALOR TOTAL ESTIMADO POR PROVEEDORES



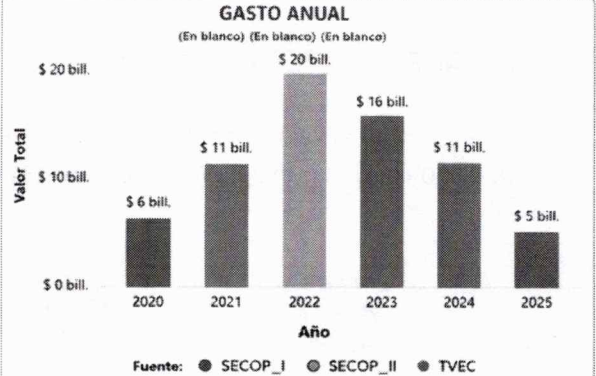
NÚMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDORES



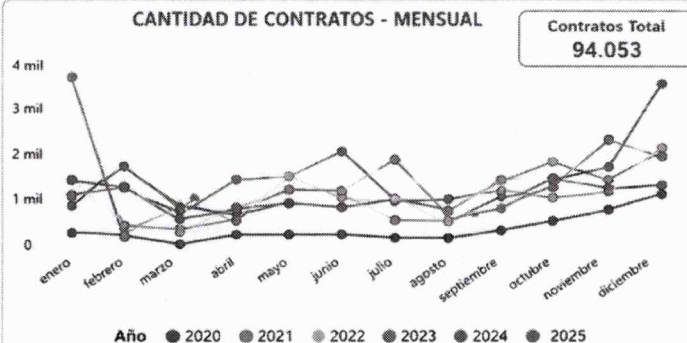
GASTO MENSUAL



GASTO ANUAL



CANTIDAD DE CONTRATOS - MENSUAL



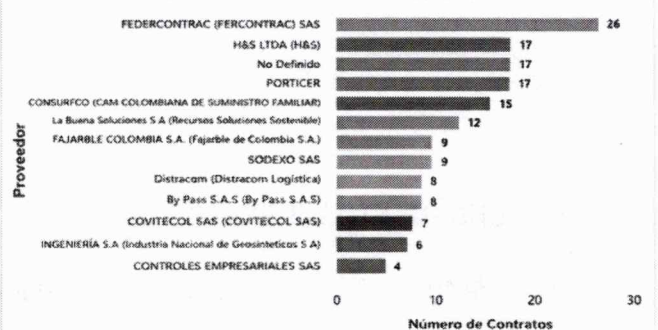
CANTIDAD DE CONTRATOS - ANUAL



VALOR TOTAL ESTIMADO POR PROVEEDOR



NÚMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDOR



9. PLAZO DE EJECUCION:

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución a monto agotable, en razón a que la prestación del servicio depende directamente del número de beneficiarios atendidos y del tiempo efectivo de permanencia de los mismos en el programa, situación que no puede determinarse con exactitud al momento de la planeación, dado el carácter eventual, variable y de atención inmediata que presentan los casos remitidos por las autoridades competentes.

Bajo esta modalidad, la ejecución se mantendrá vigente hasta agotar los recursos asignados, garantizando así la eficiencia en la utilización del presupuesto y la continuidad del servicio sin generar compromisos que excedan la disponibilidad financiera aprobada.

10. AMPARO PRESUPUESTAL:

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN
NIT: 800054249-0MOVIMIENTO -
NUMERO:**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
2026000396

FECHA: 28/abr /2026

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACIÓN SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: SERVICIO DE ATENCIÓN, ACOGIDA Y CUIDADO PARA LA UBICACIÓN PROVISIONAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

OBSERVACION:

Nº DOCUMENTO:

UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL -

VIGENCIA: Vigencia Actual

SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR
2	GASTOS		
2.3	INVERSIÓN		
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y		
2.3.2.02.02.009.89	REALIZAR SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA	Sgp - proposito general - libre	10.000.000,00
TOTAL \$:			10.000.000,00

OBJETO DE GASTO	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.009.89	85	41	4102	4102001	97990	0	202600000012287	10.000.000,00

RUBÉN RUBY TORO LONDOÑO
Ejecutivo Administrativo - Presupuesto**11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Ley 80 de 1993. "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

Palacio municipal - calle 2 No. 5-14

Conmutador (8) 4284213 - www.villagarzon-putumayo.gov.co

Código postal urbano 861080 /código postal rural 861087- 861088

Dispone el artículo 2º "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:"

Según lo señalado en el artículo transcrito, corresponde analizar si la escogencia del contratista que ejecutará el presente proyecto deberá adelantarse a través de alguna de las modalidades exceptivas a que se refiere el artículo 2º transcrito o si, por el contrario, debe adelantarse por medio del proceso de licitación pública. De esta manera tenemos:

Numeral 4, Artículo 2: Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;

Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 80).

Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Villagarzón adelantará el proceso de contratación mediante la modalidad directa puesto que el municipio informó a la comunidad en general que se abrió el proceso de convocatoria pública según el **LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS, adoptado mediante RESOLUCIÓN No. 3368 de 28 de junio de 2022 (I.C.B.F.)**, para la modalidad de **HOGAR DE PASO - MODALIDAD FAMILIAR**, donde únicamente se encuentra habilitada para prestar el servicio la señora **OLGA CAMILA ZAMBRANO MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **41.170.620 Expedida en Villagarzón-Putumayo**.

12. ANALISIS QUE SOPORTA QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

12.1 ANALISIS ECONOMICO:

La Administración Municipal, requiere garantizar el restablecimiento de derechos a través de la protección integral, inmediata y provisional de niños, niñas y adolescentes del municipio.

a) Adquisiciones de otras Entidades Estatales a nivel Nacional

Para el caso de la necesidad que se plantea, se analizó el histórico en el SECOP de proyectos similares de otras entidades estatales a nivel nacional, departamental durante las vigencias anteriores, hechas mediante convocatorias públicas, de acuerdo con la siguiente tabla.

Se consulta la página www.colombiacompra.gov.co Colombia, Sin embargo, no aparece mucha información, por lo cual se presenta a manera informativa para conocer el comportamiento de este tipo de adquisiciones en el Sector ya que las especificaciones técnicas son similares, más no iguales:

Régimen: ver Secop 2 CO1.NCC.2235117	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA GARANTIZAR EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE HOGAR DE PASO. MODALIDAD FAMILIA, EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Adjudicado	ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR	Tolima: Melgar	\$12.500.000
Régimen: Secop 2	IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA ATENCION INTEGRAL MEDIANTE HOGAR DE PASO SUB-MODALIDAD FAMILIAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SUJETOS DE MEDIDAS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHO POR PARTE DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	MUNICIPIO DE LA PAZ	Cesar: La Paz	\$39.789.954
CO1.NCC.3176026 Secop 2	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER Y REALIZAR ACCIONES QUE GARANTICEN EL SERVICIO DE HOGAR DE PASO PARA BRINDAR NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE EL PLAYON ATENCION INTEGRAL EN FORMA INMEDIATA Y PROVISIONAL PARA RESTITUIR Y GARANTIZAR SUS DERECHOS QUE DE ACUERDO A LA AUTORIDAD COMPETENTE SE ENCUENTREN VULNERADO O AMENAZADOS, A TRAVES DE LA MEDIDA DE UBICACION INICIAL SEGUN CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1098 DE 2006, Y EN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS VIGENTES	Régimen Especial	Convocado	MUNICIPIO DE EL PLAYON	Santander: El Playón	\$40.000.000
CO1.NCC.2445312 Secop 2	PRESTACION DE SERVICIO EN ATENCION AL HOGAR DE PASO-SUB MODALIDAD FAMILIA, PARA UBICACION INMEDIATA Y PROVISIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LOS CASOS DE VULNERACION Y AMENAZA DE DERECHOS, EN EL MUNICIPIO DE CAQUEZA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Convocado	MUNICIPIO DE CAQUEZA	Cundinamarca: Caqueza	\$5.000.000
CO1.NCC.3002090 Secop 2	MONTO AGOTABLE DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN Y CUIDADO TEMPORAL Y/O RESIDENCIAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE ESPECIALMENTE A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTREN EN AMENAZA Y/O VULNERACIÓN DE SUS DERECHOS, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN INTEGRAL CON ENFOQUE PEDAGÓGICO Y RESTAURATIVO ENCAMINADOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	MUNICIPIO DE PURIFICACION	Tolima: Purificación	\$50.000.000

b) Adquisiciones de la entidad:

Una vez revisado el Historial de contratación del Municipio Villagarzón Putumayo, durante vigencias anteriores, no se pudo encontrar debido a que la entidad no ha contratado dicho evento.

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Únicamente se encuentra habilitada para prestar el servicio en el municipio de Villagarzón la señora **OLGA CAMILA ZAMBRANO MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **41.170.620 Expedida en Villagarzón-Putumayo**. Lo anterior de conformidad con la convocatoria realizada por la Comisaria de Familia cuyos documentos hacen parte integral del presente proceso.

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Secretaria de Gobierno Municipal</i> NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024

13. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES:

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los cuales se encuentra en el ANEXO – "MATRIZ DE RIESGOS" adjunto al presente estudio.

14. GARANTIAS EXIGIBLES:

De conformidad al Art: 2 del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantía, la Entidad Estatal es libre de exigir o no la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por tal razón teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la entidad determina EXIGIR las siguientes garantías para el presente proceso. El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios que haya lugar.

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	ALCALDIA DE VILLAGARZON, PUTUMAYO, identificada con NIT 800.054.249-0		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al 10% del valor del contrato
	Calidad del servicio	Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al 10% del valor del contrato
	Calidad de los Bienes	Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al 10% del valor del contrato

Justificación: Según la naturaleza del contrato a celebrar, el comité Jurídico estructurador determinó que los amparos solicitados son los que cubren a la Entidad de los riesgos previsibles que se pueden dar en la ejecución del contrato y que le permiten a la misma permanecer indemne y poder garantizar o el cumplimiento del contrato, o las condiciones de garantía técnicas de los bienes establecidos. Lo anterior,

teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, estos amaros cubren:

Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Calidad de los bienes: Este amparo cubre a la entidad estatal por la calidad de los bienes entregados en el marco de la atención prestada por el contratista.

15. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

De conformidad con el informe de recepción y verificación hojas de vida y visitas domiciliarias postulantes hogares de paso para el municipio de Villagarzón, Putumayo; solo la señora **OLGA CAMILA ZAMBRANO MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **41.170.620 Expedida en Villagarzón-Putumayo** cumple condiciones físicas, emocionales y familiares requeridos, con observación sobre la red de apoyo. Por parte de la Comisaria de Familia de Villagarzón se confirmaron los siguiente:

Nombre completo: OLGA CAMILA ZAMBRANO MUÑOZ

Documento de identidad. C.C. 41.170.620 Expe. En Villagarzón-Putumayo

Fecha y lugar de nacimiento: 25-12-1981 en Villagarzón-Putumayo

Edad: 44 años

Ocupación: ama de casa

Sexo: Femenino

Estado Civil: casada

Idioma /dialecto: español

Grupo étnico: No

EPS:

Escolaridad: Profesional en Contaduría Pública.

Dirección: Barrio obrero Villagarzón- Putumayo

Contacto: 3165623314

Correo electrónico: Zambranocamila@hotmail.com

(...) CONCLUSION INTERDISCIPLINARIA

De las variables anteriormente expuestas y analizadas desde las áreas de Trabajo Social y Psicología, se concluye que la señora Olga Camila Zambrano Muñoz presenta condiciones personales, familiares, psicológicas, económicas y habitacionales favorables para desempeñarse como hogar de paso.

La valoración sociofamiliar permitió evidenciar una dinámica familiar funcional, caracterizada por relaciones basadas en el respeto, la comunicación asertiva y el apoyo mutuo, así como una red de apoyo familiar cercana y una motivación genuina para brindar protección, cuidado y acompañamiento a niños, niñas y adolescentes en situación de vulneración de derechos. Asimismo, se constató que la vivienda reúne condiciones adecuadas de habitabilidad, seguridad e higiene, dispone de espacios amplios, organizados y funcionales, y cuenta con una habitación independiente destinada al acogimiento temporal.

Desde el área de Psicología, el examen mental y la entrevista evidenciaron que la aspirante se encuentra orientada en tiempo, espacio y persona, con adecuado estado emocional, juicio, capacidad de análisis y recursos personales suficientes para asumir las responsabilidades inherentes al rol de hogar de paso, sin identificarse alteraciones cognitivas, conductuales o emocionales que representen un impedimento para el ejercicio de dicha función.

En consecuencia, de manera interdisciplinaria se considera que la señora Olga Camila Zambrano Muñoz reúne las condiciones personales, familiares, psicológicas, económicas y habitacionales requeridas para continuar con el proceso de selección como hogar de paso, reuniendo las condiciones requeridas para ser considerada idónea como hogar de paso, recomendándose su vinculación al programa y el correspondiente seguimiento por parte de la Comisaría de Familia conforme a los lineamientos establecidos. (...)

SE ANEXA INFORME.

16. SUPERVISION:

El seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo del secretario de Gobierno de la Alcaldía Municipal, a quien le corresponde:

1. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Entidad en la invitación.
2. Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.
3. Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por el contratista siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Argumentar técnicamente las modificaciones, adiciones, y/o prorrogas que se requieran.
6. Informar sobre el desarrollo del contrato.
7. Conceptuar y manifestar al alcalde del Municipio sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
8. Proyectar oportunamente el acta de liquidación anticipada del contrato de ser necesario.
9. Las demás inherentes al objeto del presente contrato.
10. Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al alcalde del municipio para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11. Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.

12. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.
13. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a la entidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
14. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la cláusula tercera del contrato, cuando sea el caso.

17. PUBLICACION: El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con el artículo 223 del Dcto 019 del 10 de enero de 2012.

18. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a perfeccionar el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

19. LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

Atentamente,


JULIANA ANDREA CHAMORRO RODRIGUEZ
Secretaría de Gobierno Municipal

Proyectó: Juliana Chamorro Rodríguez – Secretaría de Gobierno Municipal 
Revisó: Julián Andrés Delgado Erazo – Asesor Jurídico 